



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 9 de mayo de 2000.

Al
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley 2216, esto último habida cuenta de la falta de contestación del Pedido de Informes -expte. n° 414/99 (19-11-99)- a los fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Carlos E. González, Miguel A. González, Rubén D. Giménez, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz y Silvia C. Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Organización y Recursos Humanos- a pedido de los señores legisladores Guillermo GROSVALD, Carlos E. GONZALEZ, Rubén D. GIMENEZ, José Luis ZGAIB, Oscar Eduardo DIAZ, Silvia C. JAÑEZ y Miguel A. GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, a efectos de reiterar el Pedido de Informes girado el 28-12-99 se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

- Secretaría de Estado de Acción Social
 - a) Estado de cumplimiento de los objetivos de la ley n° 3239 y su decreto reglamentario n° 1588/98 de creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados.
 - b) Integrantes y mecanismos de designación de la Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y copia de los informes del accionar administrativo de las rendiciones de lo recaudado y del destino otorgado a los mismos (Artículo 4°, decreto 1588/98).
 - c) Copia del reglamento interno de la Comisión de Administración (Artículo 4°, decreto 1588/98).
 - d) Distribución de o recaudado discriminado en subsidios y en Becas de Capacitación y criterios tenidos en cuenta para el mismo (Artículo 4°, in fine decreto 1588/98).
- 2) Tesorería General de la Provincia
 - a) Evolución de la cuenta "Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados" desde el 1 de noviembre de 1988.
 - b) Listado y monto depositado por los distintos organismos (Artículo 3° decreto 1588/98).
- 3) Dirección de Organización y Recursos Humanos
 - a) Informe del cumplimiento de lo estipulado en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 2°, decreto 1588/98.

VIEDMA,